

## *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*

---

### **(Disposición profesional No. 4)**

#### *B. Normas relativas a la ejecución del trabajo*

---

Las normas de auditoría relativas a la ejecución del trabajo tienen como objetivo la determinación de los procedimientos de auditoría que han de ser observados por los Contadores Públicos en la realización de la auditoría o de la revisoría fiscal. El propósito de estas normas no es desarrollar programas de auditoría, ya que éstos debe ser preparados por el Contador Público en cada caso teniendo en cuenta las variadas situaciones que se le presentan en el desarrollo de su trabajo, tanto por las diferencias existentes entre los diversos entes y/o como el mayor o menor grado control interno existente en ellos.

#### *1. Planeación y Supervisión*

---

##### *1.1 PLANEACIÓN*

---

La primera norma relativa a la ejecución del trabajo es: “el trabajo debe ser técnicamente planeado y debe ejercerse una supervisión apropiada sobre los asistentes, si los hubiere”.

La planeación de la auditoría comprende el desarrollo de una estrategia global con base en el objetivo, alcance del trabajo y la forma en que se espera que responda la organización de la entidad que se proponga examinar. El alcance con que se lleve a cabo la planeación varía según el tamaño y la complejidad de la entidad, de la experiencia que el Contador Público tenga de la misma, del conocimiento del tipo de actividad en que el ente se desenvuelve, de la calidad de la organización y del control interno de la entidad.

Al planear su trabajo, el Contador Público debe considerar, entre otros asuntos los siguientes:

- Una adecuada comprensión de la actividad del ente, del sector en que éste opera y la naturaleza de sus transacciones.

- los procedimientos y normas contables que sigue la entidad y la uniformidad con que han sido aplicados, así como el sistema contable utilizado para realizar las transacciones, los sistemas operativos de información y de gestión.
- El grado de eficacia, efectividad, eficiencia y confianza inicialmente esperado de los sistemas de control interno.

El Contador Público deberá documentar adecuadamente el plan de la auditoría.

Para planear su trabajo, el Contador Público debe tener en cuenta, entre otros aspectos, la naturaleza, el alcance y momento de ejecución del trabajo a realizar y debe preparar un programa de auditoría por escrito.

El programa de auditoría se utiliza para transmitir instrucciones al equipo de trabajo en cuanto a la labor a realizar y facilitar un control y seguimiento más eficaz del trabajo realizado. Debe indicar con suficiente detalle los procedimientos de auditoría que el Contador Público considera necesarios para conseguir los objetivos del examen.

La forma del programa de auditoría y el grado de detalle que convenga variará según las circunstancias. Al desarrollar el programa, el Contador Público debe guiarse por los resultados obtenidos en los procedimientos y consideraciones de la fase de planeación. Conforme el examen o revisión avanza, es posible que se produzcan cambios respecto de las condiciones esperadas, que hagan necesario modificar los procedimientos de auditoría inicialmente previstos.

### ***Consideraciones sobre la actividad del ente***

El Contador Público debe llegar a un nivel de conocimiento de la actividad del ente que le permita planear y llevar a cabo su examen siguiendo las normas de auditoría establecidas. Ese nivel de conocimiento debe permitirle tener una opinión de los acontecimientos, transacciones y prácticas que pueda tener a su juicio un efecto importante en las cuentas. El conocimiento de la actividad del ente ayuda al Contador Público, entre otras cosas a:

- Identificar aquellas áreas que podrían requerir consideración especial.
- Identificar el tipo de condiciones bajo las cuales la información contable se produce, se procesa, se revisa y se compila dentro de la organización.

- Identificar la existencia de manuales de control interno.
- Evaluar la racionalidad de las estimaciones en áreas tales como la valorización de inventarios, criterios de amortización, provisiones para insolvencias, porcentajes de terminación de proyectos en contratos a largo plazo y provisiones extraordinarias.
- Evaluar la confiabilidad de los comentarios y manifestaciones hechas por la gerencia.
- Evaluar si las normas de contabilidad utilizadas son apropiadas y si se aplican de manera uniforme.

El Contador Público debe familiarizarse con la naturaleza de la entidad, su organización y las características de su forma de operar. Ello comprende entre otros:

- El tipo de negocio o actividad.
- La clase de productos o servicios que suministra.
- La estructura de su capital.
- Sus relaciones con otras empresas del mismo grupo y otras vinculaciones.
- Las zonas de influencia comercial.
- Sus métodos de producción y distribución.
- La estructura organizativa.
- La legislación vigente que afecta a la entidad.
- El manual de políticas y procedimientos.

### ***Consideraciones sobre el sector al que pertenece la entidad***

El Contador Público debe también considerar aquellos aspectos que afectan al sector en el cual se desenvuelve la entidad, tales como:

- Condiciones económicas.
- Regulaciones y controles gubernamentales.

- Cambios de tecnología.
- La práctica contable normalmente seguida por el sector.
- Nivel de competitividad.
- Tendencias financieras e indicadores de empresas afines.

Estos conocimientos se adquieren normalmente:

- A través de sus trabajos previos para la propia entidad o de su experiencia en el sector.
- Mediante información solicitada al personal de la entidad.
- De los papeles de trabajo de años anteriores.
- De publicaciones profesionales y textos editados dentro del sector.
- De informes anuales de otras entidades del sector.

### ***Desarrollo de un plan global relativo al ámbito y realización de la auditoría***

El Contador Público desarrollará un plan global que debe documentar y que debe comprender, entre otros aspectos, los siguientes:

- Los términos del acuerdo de la revisoría fiscal o de la auditoría y responsabilidades correspondientes.
- Principios y criterios contables, normas de auditoría, leyes y reglamentaciones aplicables.
- La identificación de las transacciones o áreas importantes que requieran una atención especial.
- El establecimiento de niveles o cifras de acuerdo con la importancia relativa.
- La identificación del riesgo en la auditoría o probabilidad de error de cada componente importante de la información financiera.

- El grado de confianza que espera atribuir al sistema contable y al control interno.
- La naturaleza y amplitud de las pruebas de auditoría a aplicar.
- El trabajo de los auditores internos y su grado de participación, en su caso, en la auditoría externa o revisoría fiscal.
- La participación de expertos.

### ***Elaboración del programa de auditoría***

El Contador Público deberá preparar un programa escrito de auditoría en donde se establezcan los procedimientos que se utilizarán para llevar a cabo el plan global de auditoría. El programa debe incluir también los objetivos de auditoría para cada área y deberá ser lo suficientemente detallado para que sirva de instrucciones al equipo de trabajo que participe en la auditoría.

En la preparación del programa de auditoría, el Contador Público puede considerar oportuno confiar en determinados controles internos en el momento de determinar la naturaleza, fecha de realización y amplitud de los procedimientos de auditoría. El Contador Público deberá considerar también el momento de realizar los procedimientos, la coordinación de cualquier ayuda que se espera de la entidad, la disponibilidad de personal, y de participación de otros expertos.

El plan global y el correspondiente programa se deben revisar a medida que progresa la auditoría. Cualquier modificación se basará en el estudio de control interno, la evaluación del mismo y los resultados de las pruebas que se vayan realizando.

### ***1.2 Supervisión***

---

La primera norma relativa a la ejecución del trabajo establece que el Contador Público debe ejercer una supervisión apropiada sobre los asistentes, si los hubiere. Esto obedece a un principio lógico de que cuando una persona se responsabiliza de un trabajo y emplea asistentes, el responsable del mismo debe supervisar a sus auxiliares para garantizar que el trabajo se va a ejecutar con un grado de calidad adecuado.

La supervisión debe ejercerse en todos los trabajos en el que se empleen asistentes y en todas las fases del trabajo, teniendo como base la capacidad y experiencia de los mismos.

La supervisión es inversamente proporcional a las experiencia. Es decir, se debe ejercer una mayor supervisión a los asistentes con poca experiencia; y se ejerce una menor supervisión a los asistentes con un mayor grado de experiencia.

De otra parte, el grado de supervisión guarda relación directa con el grado de complejidad del trabajo que se asigna a los asistentes.

El Contador Público debe dejar constancia de la supervisión del trabajo, con lo cual comprueba que cumplió con esta norma de auditoría y en los papales de trabajo se debe dejar evidencia de que se ejerció la supervisión requerida.

Los asistentes que intervienen en un trabajo, deben tener un claro conocimiento de sus responsabilidades y de los objetivos que se persiguen a través de los procedimientos de auditoría que se han de ejecutar. Así mismo, el Contador Público responsable o el Revisor Fiscal debe asegurarse de que sus asistentes conocen suficientemente la naturaleza de la actividad del ente a la que se le presta el servicio y los posibles problemas de contabilidad y auditoría que se puedan presentar.

El Contador Público debe revisar el trabajo de los asistentes, con el objeto de determinar si se ha ejecutado adecuadamente y si se han incluido los comentarios y conclusiones apropiados.



® Material extraído de la serie la Contabilidad y las Organizaciones – MONTILLA, William, con la expresa autorización del Autor, para distribución libre en la Corporación Universitaria Remington Palmira